



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 071-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de agosto de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2025-CM-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, y teniéndose como despacho el C.U. n.º 23852, de fecha 02 de junio de 2025, remitido por la Directora de PROCESO Servicios Educativos y ZABALKETA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley n.º 27619, regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad"*. Asimismo, el artículo 4º del citado reglamento refiere que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" con anterioridad al viaje;

Que, mediante C.U. n.º 23852, de fecha 02 de junio de 2025, remitido por la Directora de PROCESO Servicios Educativos y ZABALKETA, por el cual se invita a participar de la III Cumbre Internacional de Mujeres Indígenas Rurales, a realizarse los días 04, 05, 06, 07 y 08 de setiembre de 2025, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra de Bolivia;

Que, mediante Informe n.º 925-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien solicita a la Directora de la Oficina General de Presupuesto informe de disponibilidad presupuestal con respecto a la invitación a la "III Cumbre Internacional Mujeres Indígenas Rurales", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia del 04 al 07 de setiembre de 2025;

Que, mediante Informe n.º 1591-OP-OGPP-MDSS-2025, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 20,775.32 (Veinte mil setecientos setenta y cinco con 32/1000 soles) para la participación en la "III Cumbre Internacional Mujeres Indígenas Rurales", a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Cruz – Bolivia del 04 al 07 de setiembre de 2025, de la Alcaldesa, una Regidora y el Gerente de Gestión de Medio Ambiente;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 1685-OGPP-MDSS-2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el informe de disponibilidad presupuestal para otorgamiento de viáticos y pasajes para la participación institucional en la "III Cumbre Internacional Mujeres Indígenas Rurales", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia del 04 al 07 de setiembre de 2025, por el monto total de S/. 20,775.32 para la participación de la Alcaldesa, una Regidora y el Gerente de Gestión de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe n.º 926-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General de la MDSS, mediante el cual solicita opinión legal sobre la invitación a la "III Cumbre Internacional Mujeres Indígenas Rurales", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia del 04 al 07 de setiembre de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 016-2024-CM-MDSS, de fecha 28 de agosto de 2025, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la participación de la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Jackelin Jimenez Chuquitapa, de la señorita regidora, Alexandra María Huanca Gómez y del Gerente de Gestión del Medio Ambiente Francisco Lozano Pérez, en la III Cumbre Internacional de Mujeres Indígenas Rurales, a realizarse los días 04, 05, 06, 07 y 08 de setiembre de 2025, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra de Bolivia;

Que, mediante Opinión Legal n.º 628-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que teniendo en cuenta que existe informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto total de S/. 20,775.32 soles, para la participación de la Alcaldesa, una regidora y el Gerente de Gestión de Medio Ambiente, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA opina que legalmente es procedente que el Concejo Municipal como máximo órgano de gobierno local, AUTORICE EL VIAJE AL EXTERIOR DE LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, UN REGIDOR Y EL GERENTE DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE, para lo cual, se deberá sustentar el viaje al exterior en el interés específico de la Institución, indicando expresamente el motivo del viaje y el número de días de duración, conforme lo establece el Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 016-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de agosto de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Jackelin Jimenez Chuquitapa y de la señorita regidora, Alexandra María Huanca Gómez y del Gerente de Gestión del Medio Ambiente Francisco Lozano Pérez, en la III Cumbre Internacional de Mujeres Indígenas Rurales, a realizarse los días 04, 05, 06, 07 y 08 de setiembre de 2025, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra de Bolivia. Debiéndose tener en cuenta el término de la distancia y el horario de inicio y culminación del evento en mención, para los requerimientos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y las áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y demás áreas pertinentes conforme a Ley, emitir el informe de disponibilidad presupuestal respectivo.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Ariel Nájera Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (TRAMITE DOCUMENTARIO)



San
Sebastián
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”